

Ref.: jjgf

Acta

Sesión Ordinaria Junta Gobierno Local de 29-05-2017.

ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE MAYO DE 2017

SRES. ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta

D^a María Concepción Brito Núñez

Tenientes de Alcalde:

D. Jorge Baute Delgado

D. José Francisco Pinto Ramos

D. Fernando Alduán Guerra

D^a Olivia Concepción Pérez Díaz

SRES. NO ASISTENTES:

Tenientes de Alcalde:

D. Airam Pérez Chinaa

D. Manuel Alberto González Pestano

Secretaria:

D^a María Pilar Chico Delgado

En Candelaria, a 29 de mayo de dos mil diecisiete, siendo las diez horas y cinco minutos, se constituyó la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria en la Sala de reuniones de la Casa Consistorial bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña María Concepción Brito Núñez, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde expresados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria.

Asiste la Secretaria General Accidental del Ayuntamiento D^a María Pilar Chico Delgado.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasó al estudio de los temas objeto de la misma.

1º.- ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACIÓN A LA RECTIFICACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO PADECIDO EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2016, PUNTO 1º DEL ORDEN DEL DÍA, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA, DE FECHA 23-09-2016, DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE PINTURAS, ACCESORIOS Y ENVASES VACIOS, CON UN VALOR ECONÓMICO DE 74.363,65 €, OFERTADA AL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA POR LA EMPRESA "PINTURAS CIN CANARIAS, S.A.U."

Consta en el expediente informe jurídico emitido por la Técnica de Administración General, de fecha 25 de mayo de 2017, del siguiente tenor literal:

Dada cuenta del estado del expediente relativo a la aceptación de donación de pinturas, accesorios y envases vacíos, por parte de la empresa "Pinturas Cin Canarias, SAU", la funcionaria que suscribe emite el siguiente informe, que desde ahora somete a cualquier otro mejor fundado en Derecho:



"ANTECEDENTES:

Resultando que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de septiembre de 2016-punto 4, se aprobó lo que a continuación se transcribe:

"Primero.- La aceptación de la donación de 75 Pallets (33.639,12 kg) de pinturas, accesorios y envases vacíos, con un valor económico de 74.363,65 euros, que fue ofertada al Ayuntamiento por D. Francisco Ferrer Figueras, con DNI nº 37.690.197M y D. Agustín Barbuzano Suárez, con DNI nº 42.079.648K, como apoderados de la empresa "Pinturas CIN Canarias, SAU", con CIF nº A38453817.

Segundo.- Notificar al interesado la aceptación de la donación descrita.

Tercero.- Facultar a la Alcaldesa para que suscriba todos los documentos que se deriven del expediente.

Resultando que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2016, se aprobó lo que a continuación se transcribe:

"Primero.- La aceptación por parte del Ayuntamiento de Candelaria, con CIF NºP3801100C, como Entidad Local que se encuentra incluida en las reguladas en el art. 16 de la Ley 49/2002, de la donación de 75 Pallets (33.639,12 kg) de pinturas, accesorios y envases vacíos, con un valor económico de 74.363,65 euros, que fue ofertada al Ayuntamiento por D. Francisco Ferrer Figueras, con DNI nº 37.690.197M y D. Agustín Barbuzano Suárez, con DNI nº 42.079.648K, como apoderados de la empresa "Pinturas CIN Canarias, SAU", con CIF nº A38453817.

Segundo.- El destino de la donación es para las viviendas de los vecinos con carencias económicas y así como para las infraestructuras municipales, siendo de carácter irrevocable la donación realizada.

Tercero.- Notificar al interesado la aceptación de la donación descrita.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldesa para que suscriba todos los documentos que se deriven del expediente."

Resultando que consta presentado escrito por los representantes de la empresa "Pinturas CIN Canarias, SAU", con registro de entrada de fecha 9 de febrero de 2017 y nº 3098, en el que exponen que se ha detectado un error de valoración en el momento de dar de baja informática las referencias donadas, ya que se ha omitido el valor de los envases vacíos y que asciende a 3.173,07 euros, por lo que solicitan la modificación del certificado de donación realizado, en el sentido de que el valor de la donación asciende a 77.536,72 euros y no a 74.363,65 euros.

Considerando lo preceptuado en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que preceptúa que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, se emite la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1º.- La rectificación del error aritmético producido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2016, y así



"donde dice:

Primero.- La aceptación por parte del Ayuntamiento de Candelaria, con CIF N°P3801100C, como Entidad Local que se encuentra incluida en las reguladas en el art. 16 de la Ley 49/2002, de la donación de 75 Pallets (33.639,12 kg) de pinturas, accesorios y envases vacíos, con un valor económico de 74.363,65 euros, que fue ofertada al Ayuntamiento por D. Francisco Ferrer Figueras, con DNI n° 37.690.197M y D. Agustín Barbuzano Suárez, con DNI n° 42.079.648K, como apoderados de la empresa "Pinturas CIN Canarias, SAU", con CIF n° A38453817."

"debe decir:

Primero.- La aceptación por parte del Ayuntamiento de Candelaria, con CIF N°P3801100C, como Entidad Local que se encuentra incluida en las reguladas en el art. 16 de la Ley 49/2002, de la donación de 75 Pallets (33.639,12 kg) de pinturas, accesorios y envases vacíos, con un valor económico de 77.536,72 euros, que fue ofertada al Ayuntamiento por D. Francisco Ferrer Figueras, con DNI n° 37.690.197M y D. Agustín Barbuzano Suárez, con DNI n° 42.079.648K, como apoderados de la empresa "Pinturas CIN Canarias, SAU", con CIF n° A38453817."

2º.- Notificar el acuerdo que se adopte al interesado".

La Junta de Gobierno Local, previo debate y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- La rectificación del error aritmético producido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2016, y así

"donde dice:

Primero.- La aceptación por parte del Ayuntamiento de Candelaria, con CIF N°P3801100C, como Entidad Local que se encuentra incluida en las reguladas en el art. 16 de la Ley 49/2002, de la donación de 75 Pallets (33.639,12 kg) de pinturas, accesorios y envases vacíos, con un valor económico de 74.363,65 euros, que fue ofertada al Ayuntamiento por D. Francisco Ferrer Figueras, con DNI n° 37.690.197M y D. Agustín Barbuzano Suárez, con DNI n° 42.079.648K, como apoderados de la empresa "Pinturas CIN Canarias, SAU", con CIF n° A38453817."

"debe decir:

Primero.- La aceptación por parte del Ayuntamiento de Candelaria, con CIF N°P3801100C, como Entidad Local que se encuentra incluida en las reguladas en el art. 16 de la Ley 49/2002, de la donación de 75 Pallets (33.639,12 kg) de pinturas, accesorios y envases vacíos, con un valor económico de 77.536,72 euros, que fue ofertada al Ayuntamiento por D. Francisco Ferrer Figueras, con DNI n° 37.690.197M y D. Agustín Barbuzano Suárez, con DNI n° 42.079.648K, como apoderados de la empresa "Pinturas CIN Canarias, SAU", con CIF n° A38453817."

2º.- Notificar el acuerdo que se adopte al interesado.



2º.-ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentan.

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las diez horas y veinte minutos del mismo día. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,



LA SECRETARIA ACCTAL.,

